



## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 12 de enero de 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de enero de 2018, el Oficio S/N de fecha 19 de julio de 2017 presentado por la empresa MAIN STAGE PRODUCCIONES E.I.R.L., el Proveído N° 186-17/GM de fecha 04 de agosto de 2017 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 071-2017-OAJ/MSMM de fecha 15 de agosto de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 265-2017-SG-MDSMM de fecha 06 de noviembre de 2017 de la Secretaría General, el Informe N° 142-2017-GAF/MDSMM de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Oficios N° 099-2017-SG-MDSMM, N° 100-2017-SG-MDSMM y N° 101-2017-SG-MDSMM de fecha 10 de octubre de 2017 y el Dictamen N° 001-2018-MDSMM/CA de la Comisión de Administración de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a través del cual se pone a consideración del Concejo la propuesta de suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y la empresa MAIN STAGE PRODUCCIONES E.I.R.L.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 195° del precitado texto normativo ha establecido que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales en su desarrollo.

Que, el objeto del Convenio de Colaboración Interinstitucional es establecer una relación de cooperación entre la municipalidad y la empresa Main Stage Producciones E.I.R.L., a través de una alianza estratégica para fomentar el deporte en el distrito de Santa María del Mar, mediante la organización de eventos deportivos, tales como maratones y otros tipos de competencias atléticas y de resistencia física y otros de similar naturaleza que realice la empresa, así como también optimizar la consecución de los objetivos institucionales, para lograr que el distrito de Santa María del Mar, sea reconocido como un distrito que fomenta y apoya las prácticas deportivas. Por ello, a través del referido Convenio, tanto la empresa como la municipalidad se comprometen a colaborar de manera conjunta y recíproca, a fin de fomentar la práctica del deporte en el distrito de Santa María del Mar, a través de la realización de diversos eventos deportivos.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, el "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde, el "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".



## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2018 - MDSMM

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio S/N de fecha 31 de julio de 2017 ingresado por mesa de partes, la empresa MAIN STAGE PRODUCCIONES E.I.R.L., hace de conocimiento la solicitud de renovación del convenio de colaboración suscrito entre la entidad municipal y la referida empresa, el mismo que fue remitido a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Proveído N° 186-17/GM de fecha 04 de agosto de 2017 la Gerencia Municipal remite la referida solicitud a la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Gerencia de Asesoría Jurídica), para la emisión del respectivo informe técnico legal.

Que, mediante Informe N° 71-2017-OAJ/MSMM de fecha 15 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Gerencia de Asesoría Jurídica) emite opinión legal, en donde precisa —entre otros— que en cuanto al monto que será pagado a la municipalidad como retribución por la entrega de las áreas de eventos, no correspondía a dicha oficina pronunciarse sobre el monto propuesto en el Convenio, siendo el Concejo Municipal quien podrá evaluar el monto propuesto por la empresa. Asimismo, señala que resulta factible la suscripción del convenio entre la MDSMM y la empresa Main Stage Producciones; y recomienda trasladar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación.

Que, con fecha 24 de agosto de 2017 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 16-2017, en donde el Concejo Municipal votó a favor para que el tema referido a la suscripción del Convenio con la Empresa Main Stage Producciones E.I.R.L., sea revisado por las comisiones, debido a que se realizaron observaciones en relación a lo recogido en la Cláusula Quinta, literal a) respeto del aporte dinerario por parte de la Empresa Main Stage Producciones E.I.R.L., el cual precisaron debería reconsiderarse.

Que, mediante Oficios N° 099-2017-SG-MDSMM, N° 100-2017-SG-MDSMM y N° 101-2017-SG-MDSMM de fecha 10 de octubre de 2017, se remite la documentación referida al Convenio a suscribirse, a los regidores integrantes de la Comisión de Administración de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, mediante Memorandum N° 265-2017-SG-MDSMM de fecha 06 de noviembre de 2017 la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las acciones de coordinación con la empresa, trasladando las observaciones formuladas por los regidores.

Que, a través del Informe N° 142-2017-GAF/MDSMM de fecha 14 de diciembre de 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento de la Secretaría General que se llevó a cabo una reunión con el representante de la empresa MAIN STAGE PRODUCCIONES E.I.R.L., el cual manifestó el interés de seguir con la alianza estratégica entre la Municipalidad Distrital y la empresa que representa. Asimismo, precisó que el representante de la empresa en mención señaló que de los 16 años en los cuales se lleva a cabo esta actividad, para este año la empresa no habría podido captar la inversión en publicidad que se esperaba, teniendo como consecuencia la disminución de empresas auspiciadoras. Por tal motivo manifiestan que no se podría reconsiderar el monto del aporte, pero que sí podrían colaborar con implementos para el área de limpieza pública, como son 50 polos, 500 bolsas para la basura y 1 (docena) de escobas.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2018 - MDSMM

Estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Administración, en su Dictamen N° 01-2018-MDSMM/CA.

### ACORDÓ:

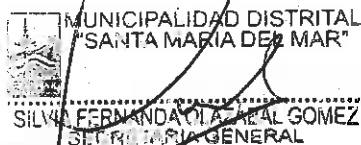
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Colaboración, entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la empresa MAIN STAGE PRODUCCIONES E.I.R.L. y **AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del referido Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y la empresa Main Stage Producciones E.I.R.L. a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
SILVIA FERNANDA OLAYA REAL GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL